

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA LA DEMOCRACIA Y
EL BUEN VIVIR

ORIENTACIONES PARA EL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN
ESTUDIANTIL RÉGIMEN SIERRA -AMAZONÍA 2021-2022
MODALIDAD PRESENCIAL, SEMIPRESENCIAL Y A DISTANCIA

SUBSECRETARÍA
PARA LA INOVACIÓN
EDUCATIVA Y EL
BUEN VIVIR

1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Educación a través del Programa de Participación Estudiantil busca contribuir al desarrollo integral de las y los estudiantes, desde la alteridad, la empatía y la solidaridad; mediante un proceso de participación que permite asumir responsabilidades y movilizar competencias para aportar en la solución de problemáticas sociales. En definitiva, se trata de una participación que trasciende el interés individual y que construye ciudadanía, a través de la transformación del individuo en un actor social, coautor y corresponsable de proyectos con responsabilidad social.

En este sentido, desde la Subsecretaría para la Innovación Educativa y el Buen Vivir, a través de la Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, se han desarrollado las siguientes orientaciones para la implementación del Programa de Participación Estudiantil, para todas las instituciones educativas que cuentan con primero y segundo año de Bachillerato, de régimen Sierra-Amazonía, año lectivo 2021-2022.

2. OBJETIVO

Establecer orientaciones para garantizar el cumplimiento de las horas del Programa de Participación Estudiantil en el régimen Sierra - Amazonía 2021-2022, por parte del estudiando de primero y segundo año de bachillerato, considerando la modalidad a distancia, semipresencial y presencial de clases.

3. BASE LEGAL

Los artículos 26 y 27 de la Constitución de la República del Ecuador definen a la educación como un derecho de las personas y un deber ineludible e inexcusable del Estado, que constituye un área prioritaria de la política pública, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir.

El artículo 344 del ordenamiento constitucional determina que: “El sistema nacional de educación comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo. El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; así mismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema”.

La Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Educación Intercultural en los literales d) y l) del artículo 3, establecen como fines de la educación: “[...] El desarrollo de capacidades de análisis y conciencia crítica para que las personas se inserten en el mundo como sujetos activos con vocación transformadora y de construcción de una sociedad justa, equitativa y libre [...]”; y, “La inclusión del respeto y la práctica permanente de los derechos humanos, la democracia, la participación, la justicia, la igualdad y no discriminación, la equidad, la solidaridad, la no violencia, las libertades fundamentales y los valores cívicos [...]”.

En el artículo 25 de la prenombrada norma educativa establece que: “La Autoridad Educativa Nacional ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Educación a nivel nacional y

le corresponde garantizar y asegurar el cumplimiento cabal de las garantías y derechos constitucionales en materia educativa, ejecutando acciones directas y conducentes a la vigencia plena, permanente de la Constitución de la República [...]”.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 1027, de 24 de abril de 2020, se expidió reformas al Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, determinando en el artículo 198 que la calificación del programa de participación estudiantil equivale al 10% para obtener el título de bachiller.

En el mismo instrumento legal, los artículos 202, y 203, establecen que: “[...] El programa de participación estudiantil tiene una duración de doscientas (200) horas de trabajo, a ejecutarse de conformidad con la normativa específica que para el efecto expida la Autoridad Educativa Nacional [...]”; y, “[...] La aprobación del programa de participación estudiantil, (...), se realizará de conformidad con la normativa específica que para el efecto expida la autoridad Educativa Nacional [...]”; y,

Mediante Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2021-00024-A , de 29 de abril de 2021, se expide la normativa que regula el Programa de Participación Estudiantil en las Instituciones Educativas del Sistema Nacional de Educación, en donde la primera y segunda disposición transitoria “responsabiliza (...) a la Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir (...) proceda con la elaboración y socialización del instructivo del Programa de Participación Estudiantil” y “mientras el estado de emergencia sanitaria (...) no se encuentre superado y, mientras las clases se realicen de manera virtual, la implementación del Programa de Participación Estudiantil (...) se realizará conforme los lineamientos emitidos a través de la Subsecretaría para la Innovación Educativa y el Buen Vivir”.

El Decreto Ejecutivo 145 que reforma el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, define en los artículo 25 y 26 las modalidades semipresenciales y a distancia de clases, estableciendo a la primeras como aquellas “que no exigen asistencia regular de los estudiantes al establecimiento educativo y que debe complementarse con actividades y/o trabajo autónomo e independiente del estudiante, a través de medios que permitan la comunicación, el acompañamiento y la retroalimentación docente” mientras que las modalidades a distancia “son las que proponen procesos autónomos de aprendizaje de los estudiantes para el cumplimiento del currículo nacional, que se caracterizan por no requerir asistencia presencial a clases ni acompañamiento en establecimientos educativos. Sin embargo, podrán contar con acompañamiento de un tutor o guía de manera remota o virtual, y con encuentros presenciales fuera del establecimiento educativo.”

4. DESARROLLO

En este sentido se establece la necesidad de emitir lineamientos para la implementación del Programa de Participación Estudiantil considerando las distintas modalidades de clases, que se ajustarán conforme con lo establecido en el Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2021-00024-A, en donde se señalan los objetivos, actores y fases del Programa de Participación Estudiantil.

Este documento está dirigido a las autoridades institucionales, coordinadores institucionales, docentes facilitadores y estudiantes del Programa de Participación Estudiantil, siendo de aplicación obligatoria de acuerdo con el tipo de modalidad de clases, en todas las instituciones educativas fiscales, fiscomisionales, municipales y particulares. Cada modalidad, contempla una breve descripción de implementación y un cuadro de evaluación.

Previo al inicio de las especificidades en cada modalidad, es importante mencionar que el Programa de Participación Estudiantil es un espacio educativo para estudiantes de primero y segundo de bachillerato a nivel nacional, cuyos objetivos específicos son:

1. Fortalecer la vinculación entre los y las estudiantes y la comunidad mediante la implementación de proyectos educativos con **corresponsabilidad social**.
2. Fomentar el **desarrollo de habilidades para la vida** mediante el **trabajo colaborativo**, la participación activa y la **convivencia armónica**.
3. Fortalecer la **construcción de ciudadanía** y el sentido de pertenencia del estudiantado hacia la comunidad, mediante la promoción de su actoría social.

Con relación al **trabajo colaborativo**, el Instructivo de este programa (página 19) menciona que las y los estudiantes deberán “aplicar el trabajo participativo y colaborativo como estrategia para alcanzar el objetivo del proyecto, cumpliendo roles y funciones acordadas, integrando saberes y experiencias. El trabajo *colaborativo induce a los participantes a la construcción de conocimiento mediante exploración, discusión, negociación y debate de habilidades necesarias para la vida académica y profesional.*”

En este sentido, en todas las modalidades de clases, el docente facilitador en cada una de las fases del programa promoverá, a través del diálogo y la reflexión, el trabajo colaborativo mediante la formación de grupos conforme el número de estudiantes asignados, esto con la finalidad de que las y los estudiantes expresen sus opiniones, negocien soluciones y aporten todos, desde cada una de sus fortalezas, al desarrollo del proyecto en un ambiente de solidaridad y respeto mutuo.

4.1 Modalidad presencial

Todo el estudiando en modalidad presencial, implementará el instructivo del Programa de Participación Estudiantil¹, que guía la **construcción de un proyecto grupal** de vinculación con

¹ Para descargar el instructivo del programa, por favor descargar el siguiente link:

https://educacionec-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/peggy_vinueza_educacion_gob_ec/EXwrcqApL9MsE2rqLtl968BVWnMwf8rkeAgCpfWmvNW1A

la comunidad, mediante un trabajo coordinado con y sin organizaciones externas. Para el efecto, se deberán cumplir las siguientes fases:

- a. **Recepción y validación de propuestas.** – tiempo de revisión, validación y socialización de propuestas educativas de vinculación con la comunidad por parte de organizaciones externas, en el caso de que las hubiera.
- b. **Inducción.** - fase de socialización del programa y revisión de los ejes transversales: habilidades para la vida, vinculación con la comunidad y aplicación de conocimientos.
- c. **Planificación.** – implica la identificación de necesidades reales del entorno dentro un campo de acción convivencia, vida saludable, artístico cultural, ambiente, innovación y emprendimiento) y elaboración de un proyecto en grupo basado en un trabajo colaborativo en donde todos sus miembros asumen roles y responsabilidades específicas.
- d. **Implementación.** - se refiere al tiempo para la ejecución del proyecto grupal y el registro de aprendizajes adquiridos. En esta fase, el docente facilitador verificará que todo el estudiantado participe en la ejecución de las actividades planificadas según los roles establecidos.
- e. **Evaluación.** - abarca un proceso de auto evaluación, evaluación entre pares y una evaluación externa de la participación de las y los estudiantes, durante el programa.

En el caso de que el estudiantado opte por la modalidad presencial, semi presencial o a distancia, la institución educativa conformará grupos de estudiantes según esta elección y actuará conforme los lineamientos en este documento descritos, por modalidad.

4.1.2 Evaluación modalidad presencial

La evaluación del Programa en Participación Estudiantil en modalidad presencial se realizará conforme lo establece el instructivo, según el siguiente cuadro resumen:

Modalidad presencial	
Criterios de evaluación	Valor cuantitativo
Auto evaluación. – consiste en la reflexión sobre las habilidades para la vida descubiertas, desarrolladas, potenciadas y/o modificadas durante la implementación del programa. Se aplica en la fase de inducción y evaluación del programa, con una rúbrica con una equivalencia de ½ punto. (Anexo 8)	1 punto
Evaluación entre pares. – implica la observación propositiva sobre las habilidades descubiertas, desarrolladas, potenciadas y/o modificadas de las y los compañeros, durante la implementación del programa. Se aplica en la fase de inducción y evaluación del programa, con una rúbrica con una equivalencia de ½ punto. (Anexo 8)	1 punto
Desarrollo del proyecto educativo de vinculación con la comunidad. - corresponde a la elaboración grupal del proyecto educativo, según el campo de acción seleccionado y presentado de forma escrita. Esta nota aplica para todos los miembros del grupo. (Anexo 11).	3 puntos
Sistematización del trabajo. – constituye el registro individual de las actividades mensuales que realiza el estudiante durante la fase de implementación del programa, es decir de la ejecución del proyecto educativo de vinculación con la comunidad. Se realiza a través de 4 bitácoras con un puntaje de ½ punto cada una. (Anexo 10).	2 puntos

Evaluación de la comunidad. - se refiere a la retroalimentación final por parte de la comunidad beneficiaria de la implementación del proyecto educativo. (Anexo 12).	1 punto
Casa abierta. – consiste en la presentación del proyecto educativo a la comunidad educativa y ampliada. (Anexo 14).	2 puntos
Total	10 puntos

4.2 Modalidad semipresencial y a distancia

Para la implementación del Programa de Participación Estudiantil en las modalidades semipresencial y a distancia, se utilizará el Instructivo del Programa de Participación Estudiantil², considerando las siguientes fases y especificidades de estas modalidades:

- a. **Recepción y validación de propuestas.** – tiempo de revisión, validación y socialización de propuestas educativas de vinculación con la comunidad por parte de organizaciones externas, en el caso de que las hubiera.
- b. **Inducción.** - fase de socialización del programa y revisión de los ejes transversales: habilidades para la vida, vinculación con la comunidad y aplicación de conocimientos. Esta fase se realizará a través de encuentros semanales bajo la coordinación del docente facilitador del programa, mediante el uso de las tecnologías y medios de comunicación disponibles.
- c. **Planificación.** – implica la identificación de necesidades reales del entorno dentro un campo de acción (convivencia, vida saludable, artístico cultural, ambiente, innovación y emprendimiento) y elaboración de un proyecto en grupo con roles y responsabilidades para cada miembro. Para esta fase el docente facilitador deberá conformar grupos dependiendo del número de estudiantes asignados, con quienes se reunirá de manera semanal, a través del uso de las tecnologías y medios de comunicación disponibles, para diseñar el proyecto, conforme el instructivo.
- d. **Implementación.** - se refiere al tiempo para la ejecución del proyecto grupal y el registro de aprendizajes adquiridos. El proyecto grupal se implementará mediante el uso de las tecnologías y medios de comunicación disponibles: páginas web, blogs, videos, tutoriales, repositorios, etc. donde todos los miembros del grupo participan activamente y de manera coordinada.
- e. **Evaluación.** - abarca un proceso de auto evaluación, evaluación entre pares y una evaluación externa de la participación de las y los estudiantes, durante el programa, mediante la exposición de los proyectos con el uso de las tecnologías y medios de comunicación disponibles.

4.1.2 Evaluación modalidad semi presencial y a distancia

La evaluación del programa en modalidad semi presencial y a distancia se realizará conforme lo establece el instructivo:

² Para descargar el instructivo del programa , por favor descargar el siguiente link:

https://educacionec-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/peggy_vinueza_educacion_gob_ec/EXwrcqApL9MsE2rqLtl968BVWnMwf8rkeAgCpFWmvNW1A?e=bt1fMH

Modalidad semi presencial y a distancia	
Criterios de evaluación	Valor cuantitativo
Auto evaluación. – consiste en la reflexión sobre las habilidades para la vida descubiertas, desarrolladas, potenciadas y/o modificadas durante la implementación del programa. Se aplica en la fase de inducción y evaluación del programa, con una rúbrica con una equivalencia de ½ punto. (Anexo 8)	1 punto
Evaluación entre pares. – Se aplica en la fase de inducción y evaluación del programa, con una rúbrica con una equivalencia de ½ punto. (Anexo 8). El docente facilitador designará el par de cada estudiante para esta evaluación a través de las TICs.	1 punto
Desarrollo del proyecto educativo de vinculación con la comunidad. - corresponde a la elaboración grupal del proyecto educativo, utilizando las TICs, según el campo de acción seleccionado y presentado de forma escrita. (Anexo 11).	3 puntos
Sistematización del trabajo. – constituye el registro individual de las actividades mensuales que realiza el estudiante durante la fase de implementación del programa, es decir de la ejecución del proyecto educativo de vinculación con la comunidad. Se realiza a través de 4 bitácoras con un puntaje de ½ punto cada una, las mismas que se entregarán utilizando las TICs disponibles (Anexo 10).	2 puntos
Evaluación de la comunidad. - se refiere a la retroalimentación final por parte de la comunidad beneficiaria de la implementación del proyecto educativo. (Anexo 12).	1 punto
Casa abierta. – consiste en la presentación del proyecto educativo a la comunidad educativa y ampliada utilizando las TICs disponibles. Para la calificación, en el instructivo cada ítem del Anexo 14 tendrá un puntaje de 0,6.	2 puntos
Total	10 puntos

4.3 Cronograma modalidad presencial, semipresencial y a distancia

	NOVIEMBRE			DICIEMBRE			ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL			
	15 al 19	22 al 26	29 al 03	7 al 10	13 al 17	20 al 23	03 al 07	10 al 14	17 al 21	24 al 28	07 al 11	14 al 18	21 al 25	28 al 04	07 al 11	14 al 18	21 al 25	28 al 01	04 al 08	11 al 15	18 al 22	25 al 29
Recepción y aprobación de propuestas																						
Inducción																						
Planificación																						
Implementación																						
Evaluación																						
Cierre																						

4.4. Plataforma de gestión escolar Carmenta

A partir del año lectivo 2020 – 2021, para el registro de estudiantes, asistencias y notas del Programa de Participación Estudiantil se utiliza la plataforma de gestión escolar Carmenta, bajo la responsabilidad de la autoridad institucional, coordinador/a y docentes facilitadores/as del programa conforme al rol establecido en el sistema.

Todas las instituciones educativas deberán ingresar las calificaciones del estudiantado del Programa de Participación Estudiantil en los tiempos estipulados, como también, informar con antelación al Distrito y Zona Educativa cualquier dificultad que se presente, con la finalidad de poder dar seguimiento, acompañamiento y solventar cualquier requerimiento.

- Si un estudiante no está registrado en el Sistema de Información de Estudiantes o conocido como CAS (consulta de asignación de estudiantes), se deberá proceder conforme al Memorando Nro. MINEDUC-SASRE-2021-00164-M, donde se señala: “(...) la actualización de la información de los estudiantes es responsabilidad de las instituciones educativas, quienes deben verificar y validar los documentos de identidad que sustenten los procesos correspondientes, así como, la obligatoriedad de solicitar a las Direcciones Distritales la gestión respectiva.”
- Si una autoridad institucional cumple el rol de coordinador/a o docente facilitador/a del programa deberá solicitar la creación del rol correspondiente al analista zonal encargado del programa, quien remitirá el requerimiento a planta central.
- Si existe inconvenientes al ingresar las calificaciones por parte del personal docente, pese a tener asignada la carga horaria del programa, se deberá verificar que la persona asignada como coordinador o docente facilitador tenga carga horaria académica para que se pueda ver reflejada la carga horaria del programa, caso contrario no se podrá registrar las calificaciones.
- En el caso que los docentes de contrato que son parte del programa no tengan acceso al sistema Carmenta, la autoridad institucional verificará con el distrito que la acción de personal del docente esté posesionada.
- En el caso que las instituciones educativas no registren las calificaciones del programa por los motivos citados, durante el año lectivo vigentes, las y los docentes facilitadores deberán remitir un oficio, mencionando el motivo, para aprobación de la autoridad institucional y registro correspondiente. Esta documentación deberá ser archivada como respaldo en caso de una posible auditoria del módulo.
- Cuando se realicen cambios de estudiantes de una institución a otra, se deberá imprimir el certificado del programa, previa matrícula en la nueva institución educativa, a fin de evitar inconvenientes posteriores.

4.5 Aprobación del Programa de Participación Estudiantil

Para la aprobación del Programa de Participación Estudiantil la calificación mínima requerida es de siete sobre diez (7/10) tanto en primero como en segundo de bachillerato. La nota final que corresponde al 10% de la nota para la obtención del título de bachiller es el promedio entre las notas obtenidas en los dos años.

4.6 Especificidades del Programa de Participación Estudiantil

1. En las instituciones educativas que cuentan con bachillerato para personas con escolaridad inconclusa en modalidades presencial, semipresencial y a distancia, en jornada matutina, vespertina y nocturna, la calificación obtenida en la asignatura de Emprendimiento y Gestión se duplicará para cubrir con la calificación del Programa de Participación Estudiantil.
2. El Programa de Apoyo a la Inclusión Pre Laboral se considerará como propuesta de Participación Estudiantil para los y las estudiantes de Instituciones Educativas Especializadas. Las Unidades Distritales de Apoyo a la Inclusión UDAI, los docentes y equipos multidisciplinarios de las Instituciones Educativas Especializadas serán los responsables de asesorar y acompañar el proceso educativo adaptando a las necesidades educativas especiales del estudiantado en la práctica pre laboral.
3. Para los/las estudiantes del Programa de Aulas Hospitalarias, Centro de Adolescentes Infractores - CAI y Centros Especializados en Tratamiento a Personas con Consumo Problemático de Alcohol y otras drogas - CETAD, la calificación obtenida en la asignatura de Emprendimiento y Gestión se duplicará para cubrir con la calificación del Programa de Participación Estudiantil. Las Unidades Distritales de Apoyo a la Inclusión UDAI, docentes de Aulas Hospitalarias, CAI y CETAD serán los responsables de asesorar y acompañar en el proceso educativo adaptando a las necesidades educativas especiales de los estudiantes en la asignatura de Emprendimiento y Gestión.
4. Se continuará con la convalidación del Programa de Participación Estudiantil con el Ministerio del Deporte (MINEDUC-SIEBV-2020-00161-OF), la Asociación de Scouts (MINEDUC-SIEBV-2021-00238-OF), la metodología de Recorrido Participativo (MINEDUC-DNEBVBV-2020-00289-M), Bachillerato Técnico (MINEDUC-SIEBV-2021-00689-M), Colegios de Arte (MINEDUC-SEEI-2020-01311-M) y Bachillerato Internacional en las Instituciones Educativas Particulares, Fiscomisionales y Municipales y Prácticas Innovadoras de Gestión Administrativa y Académica en las Instituciones Educativas Fiscales y Fiscomisionales (MINEDUC-MINEDUC-2021-00013-A).

	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
ELABORADO POR:	Gabriela Chamorro Peggy Vinueza	Analistas de Educación para la Democracia y el Buen Vivir	04/11/21	
REVISADO POR:	Cinthia Cuero	Directora Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir (E)	04/11/21	
APROBADO POR:	Diana Castellanos	Subsecretaria para la Innovación Educativa y el Buen Vivir	04/11/21	



Ministerio de Educación